

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1817.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-Yorck 18 de Agosto.

Se hallan aqui los conmodoros Roger y Decatur con el objeto de disponer la construccion de un navío de línea y dos fragatas. En cada uno de los puertos de Portsmouth, Boston y Filadelfia se construirá tambien un navío de línea y una fragata, y nuestra marina se compondrá entonces de 12 navíos de línea, 19 fragatas, 8 bergantines, 4 baterías de barcos de vapor, y un número proporcionado de buques mas pequeños, ademas de las escuadri-llas de los lagos. Estan actualmente en comision 3 navíos de línea, 3 fragatas, 7 bergantines, y otras varias cañoneras que vigilan la costa.

DOS SICILIAS.

Palermo 4 de Agosto.

El tribunal criminal y el prebostal reunidos han sentenciado hoy á 14 individuos acusados de crimen de lesa Magestad, condenando á pena de horca á Rafael Trifaldi, y á que se clave su cabeza sobre la puerta de S. Jorge. Dos de los cómplices principales presenciaron la egecucion con un dogal al cuello, y serán encerrados, uno por toda su vida y otro por 25 años en una cárcel. Los demas reos han sido condenados unos á presidio y otros á cierto tiempo de encierro, entre los cuales hay una muger sentenciada á dos años de reclusion.

Nápoles 10 de Setiembre.

Luego que S. M. el Rey del reino de las Dos Sicilias recibió la agradable noticia del feliz alumbramiento de su augusta sobrina la REINA de España, mandó que la corte se vistiese de gala por tres dias consécutivos, y que en los mismos hubiese iluminacion general en celebridad de tan fausto acontecimiento.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 16 de Setiembre.

Un periódico de Sheffield regula en 500 vagabundos los que andan sin pasaporte, y solo viven de limosnas ó de robos. El único remedio para atajar este mal seria egecutar las leyes vigentes contra los ociosos y vagos, obligandolos á ir á sus pueblos y aplicarse á algun género de trabajo.

Los ingleses que viajan en el Tirol escriben á sus amigos que no esperaban encontrar un pais tan fértil y tan bien cultivado como aquel: que en todas partes hay un hermoso viñedo, muchos canales de riego bien distribui-

dos, arrogantes caballos de tiro, hermosos bueyes para carros; que en ninguna parte habian visto mendigos, y que en todos los pueblos hay mucha industria. El Tirol italiano no presenta el mismo aspecto de prosperidad, aunque está bajo del mismo Gobierno, igual clima, y se profesa en él la misma religion.

Varios navegantes ingleses escriben que en el Norte ha sido muy caloroso este verano. La tripulacion de un barco de Brema destinado á la pesca de la ballena asegura haber recorrido toda la costa oriental de la Groenlandia, que hace algunos siglos ha estado siempre cubierta de hielo, y en toda ella vieron un mar abierto y libre, que es una circunstancia inaudita en los fastos de la navegacion.

Idem 18.

Las calenturas continúan haciendo muchos estragos en Dublin, y los hospitales estan llenos de enfermos; con todo se asegura que dicha calentura no es contagiosa. En el condado de Longford ha tomado un carácter mas maligno.

FRANCIA.

Paris 16 de Setiembre.

Por sentencia del tribunal prebostal de Leon de 10 de este mes han sido condenados á la deportacion cuatro individuos por haber formado parte de las cuadrillas armadas en Chazay, Charnay y Savigni, con el detestable objeto de promover una sedicion para trastornar el gobierno legítimo. Otros 11 sugetos implicados en el mismo delito han sido condenados á encierro por tiempo determinado, y seis de los acusados han sido puestos en libertad.

Las cartas de Languedoc aseguran que la sequía ha destruido la cosecha de vino, y que por esta causa se recogerá muy poco.

Parece que continúa todavía la emigracion en algunos paises de Alemania. Se asegura que ascienden á 7⁰ los wurtembergueses que en el discurso de este verano se han embarcado en el Danubio para ir á Rusia.

La academia de ciencias ha propuesto por asunto de premio el determinar cual era el estado de las ciencias físicas en Francia al principio del siglo XVIII, y cuales sus progresos hasta aquel tiempo. — Los autores deberán abstenerse de todo plan sistemático, limitándose á presentar hechos, indicando los descubrimientos hechos ó perfeccionados en Francia, y las mejoras que han recibido. En estas memorias podrá tratarse tambien del galbanismo y el magnetismo. El premio será una medalla de oro de 400 francos. — La academia propone por asunto de premio de literatura el elogio en verso ó en prosa del difunto abate Lepee, fundador del instituto de sordo-mudos. El premio será una medalla de oro de valor de 300 francos. — El término del concurso está señalado para 1.º de Mayo de 1818, y el resultado se publicará en la sesion de la academia de principios de Julio del mismo año. Las obras se dirigirán al secretario general.

Hoy se han despedido de S. M. en audiencia particular los ablegados del Papa Brancadoro, Patrizzi y Calcanini, quienes en seguida visitaron á la duquesa de Angulema con el mismo objeto.

Informado el Rey de que la última cosecha de seda en Francia no es suficiente para el consumo ordinario de nuestras fábricas, ha expedido con fe-

cha 10 de este mes una orden reduciendo notablemente los aranceles de las aduanas para facilitar la compra é introduccion de la seda de paises extranjeros.

En un periódico ingles se lee la anécdota siguiente. Acaba de morir en Heckington un ganadero rico tan dado á tomar píldoras y otras drogas, que en sus libros de caja el asiento de la botica ocupaba 55 páginas. Como conservaba cuidadosamente todas las listas de los medicamentos, se entretuvo en contar las píldoras que le habia dado el boticario desde 1794 hasta poco antes de su fallecimiento, y resultó que sumaban 226934, siendo el término medio de 29 por dia. A esto se deben añadir 40⁰ botellas de jarabes, de eleotuarios &c. Sin embargo murió de 65 años.

Idem 19.

El 12 de este mes cayó un rayo en la iglesia de la villa de Formelles, y la redujo á cenizas. Un hombre que se hallaba en el campanario encargado del telégrafo, pereció en medio de las llamas.

El duque de Wellington pasó revista el 11, 12 y 13 de este mes á las tropas wurtemberguesas y austriacas en las inmediaciones de Reibshoffen y de Haguenau. El 14 fue S. E. á Colmar, en donde se hallaban los generales en gefe austriaco y ruso. Luego que pase revista á las tropas bávaras y austriacas, reunidas cerca de aquella ciudad, volverá á su cuartel general de Cambay.

El Rey de las Dos Sicilias ha prohibido en orden de 25 de Agosto la entrada en sus estados á todos los individuos comprendidos en el decreto del Rey de Francia de 24 de Julio. Esta orden fue dada en virtud de una nota oficial de los ministros de las cortes aliadas que firmaron el tratado de Paris de 20 de Noviembre de 1815.

Idem 21.

El 29 de este mes se verá la causa formada en el tribunal criminal contra María Contremoulin, Luis Fonteneau-Dufresne, Josef Florentin, Luis Antonio Duclos el mayor, Juan Antonio Bonnet, Juan Jacobo Cruet, Pedro Luis Duclos el jóven, Augusta Leclerc y Juan Beaunier, acusados de pertenecer á una junta designada con el nombre de *Alfiler negro*, cuyo objeto era trastornar el gobierno.

Se ha presentado á la academia de ciencias de Milan una memoria sobre la posibilidad de aclimatar el arbusto del té en la Lombardía, pues el clima de aquel pais no difiere en nada de la China septentrional, de donde se trae el té mas fino. Si se introdujese su cultivo en Italia, tambien prevaleceria en otras provincias meridionales de Europa, y los ingleses perderian mucho en este ramo de comercio.

ESPAÑA.

Suances 20 de Setiembre.

Desde el 20 de Enero de 1817 hasta el 15 de Agosto del mismo han entrado en este puerto 158 buques mayores y menores; por ellos se han recibido diferentes frutos y efectos producidos en distintas provincias del reino; para las cuales han salido por el mencionado puerto 93849 fanegas de trigo, 1108 arrobas de harinas, 1359 fanegas de cebada, 1135 idem de maiz, 40 dichas de garbanzos, y otros artículos de corta consideracion.

Madrid 8 de Octubre.

En 5 del presente (día primero en que se reunió el honrado concejo de la Mesta general del reino) tuvo la honra de felicitar á S. M. por el feliz alumbramiento de la REINA nuestra Señora, y besar su Real mano una diputacion del mismo, compuesta del Ilmo. Sr. D. Josef Joaquin Colon, del Consejo y Cámara de S. M., su presidente, D. Leonardo Gil de la Cuesta, y Don Bernardo Gonzalez Alvarez, fiscal y procurador general, y de los cuatro caballeros D. Josef Hidalgo, D. Miguel Lujan, D. Bartolomé Ortiz de Paz y D. Amaro García Olalla, que representaban las cuatro sierras nevadas ó partidos de Soria, Cuenca, Segovia y Leon de que se compone dicho honrado concejo; y el primero dijo:

„Señor: El honrado concejo de la Mesta (ó hablando segun la declaracion del Sr. D. Henrique IV la Real cabaña de V. M.) es la que en este dia tiene el alto honor de postrarse á vuestros Reales pies con el importante motivo del feliz alumbramiento de la REINA nuestra Señora.

„Admirables han sido hasta ahora los prósperos sucesos con que el brazo del Omnipotente ha preparado el corazon de V. M., libertándole de tantos riesgos, y conservándole su preciosa vida á pesar del poder de su protervo enemigo: era, Señor, preciso que así sucediese para que V. M. y todas las clases del Estado respetasen y bendijesen este nuevo, interesante y misterioso acontecimiento en el modo que ha sucedido.

„El cielo, Señor, nos conserve tan preciosa criatura para consuelo de sus virtuosos Padres y de ambos mundos, que ya la amaban y deseaban con ansia antes de conocerla: ella reúne en su Serma. Persona los altos derechos (en su caso) de ambas coronas, siendo por lo mismo tan importante su conservacion.

„Dígnese V. M. admitir los sinceros votos de esta Real corporacion (símbolo de la mas pura sinceridad y fiel inocencia), y de ampararla con su soberana proteccion; pues sin ella muy pronto desaparecerán las reliquias de vuestra Real cabaña, en perjuicio de V. M. y de vuestro augusto Hermano, el primero y mas ilustre individuo de ella.”

S. M. oyó con su afabilidad característica esta exposicion y los leales sentimientos de los ganaderos; y manifestando el mas vivo interes por la prosperidad de la Real cabaña, hizo varias preguntas relativas á su estado, á las que contestó oportunamente el señor presidente.

En seguida pasaron al cuarto del Sermo. Sr. Infante D. Cárlos María Isidro; y con motivo de haber sido incorporado por S. M. como hermano de dicho honrado concejo, el mismo señor presidente dijo:

„Sermo. Sr.: El honrado concejo de la Mesta, ó la Real cabaña de S. M., acaba de congregarse en este dia, como mandan sus leyes, para tratar de todo cuanto pertenece á su pronta egecucion y gobierno.

„Su conservacion y aumento la han considerado los Sres. Reyes tan importante, que no dudaron manifestar á sus súbditos que de esta preciosa industria dependian las principales del reino, inclusa la agricultura.

„Este enlace ó conciliacion de todas es la que se debe realizar por medio de la observancia de nuestra sabia legislacion; pero como son muchos los

interesados que por equivocacion opinan lo contrario, no alcanzan los esfuerzos del concejo á conseguirlo si una autoridad suprema y soberana no lo facilita.

„S. M. enterado de esta importante verdad acaba de concedernos el alto honor de nombrar á V. A. por uno de los individuos de este antiguo cuerpo, dispensándole á mas los mismos privilegios y gracias que gozaron en otro tiempo los Sres. Infantes.

„Nosotros, Señor, nos damos la enhorabuena de una honra tan alta y tan oportuna en época de tanta decadencia.

„No puede negarse que esta es una industria que la Providencia ha fijado únicamente en España por medio de la trashumacion á provincias distantes entre sí por la singular calidad de sus pastos. De ocho á nueve millones era el número de cabezas que se mantenian en España cuando se guardaban las leyes de Mesta; y al presente, Señor (que apenas se observan), casi no pasan de dos, sin que la agricultura ni otra especie de industria se haya aumentado; lo que es digno de que V. A. no lo ignore.

„Por tanto esperamos que V. A., como individuo el mas ilustre de este cuerpo, influirá con S. M. para que no permita que se pierda lo que tanto puede enriquecer á España con envidia de los reinos extrangeros.”

De lo que quedó sumamente complacido S. A., y manifestó su deseo de auxiliar este ramo tan precioso por la riqueza que trae al reino, como apto para fomentar la industria.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha dignado admitir con benevolencia la representacion siguiente:

„Señor: La villa de Orellana la Vieja, en Extremadura, representada por su ayuntamiento pleno, tiene hoy la honra de tributar á V. M. las gracias que le son debidas por su soberano decreto de 30 de Mayo último.

„No es fácil explicar á V. M. la satisfaccion que tuvo el ayuntamiento cuando bien cerciorado de los pormenores de una ley tan sabia, concibió la esperanza que asegura la igualdad en el pago de la contribucion del reino, que en lo sucesivo será reintegrada gustosamente, alejando la repugnancia que traia consigo el sistema antiguo.

„Esta corporacion, Señor, se atreve á asegurar que de la fiel observancia del citado Real decreto depende la felicidad pública y la mayor gloria del trono de V. M.; ¿y habrá alguno tan indolente é insensible que no coopere por su parte al logro de los sagrados fines que V. M. se propone en él? No es posible: mas sin embargo vigile V. M., y sobre el mas leve descuido ú omision en negocio de tanta importancia recaiga su justa indignacion y el castigo correspondiente á sus autores. Las órdenes emanadas de tan grandiosa disposicion que hasta el dia se han circulado por vuestro Ministerio de Hacienda, y principalmente la de 25 de Julio, nada dejan que desear. Las paternales miras de V. M. se frustrarán si las autoridades subalternas y otras personas encargadas en su egecucion no cooperan con energía é interes á que se realicen.

„No permita Dios que los representantes de Orellana incurran en esta nota, ni aun por la mas ligera causa: tales son sus sentimientos, y el modo de pensar de estos individuos, quienes al mismo tiempo que se lisonjean ofrecen sacrificar sus tareas á V. M. en obsequio y cumplimiento de su Real decreto.

„Nuestro Señor guarde la importante vida de V. M. los muchos y dilatados años que necesita la monarquía para su felicidad.”

Circular del Consejo Real.

El Excmo. Sr. D. Juan Lozano de Torres, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, con fecha 17 del corriente mes, ha comunicado al Consejo por medio del Excmo. Sr. duque del Infantado, su presidente, la Real orden que dice asi:

Excmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice en oficio, su fecha 4 del corriente, lo que sigue:

Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente: „Para que el nuevo sistema de Real Hacienda tenga el éxito que el REY nuestro Señor se propuso al expedir el Real decreto de 30 de Mayo último, ha tomado en su soberana consideracion el alivio de las obligaciones de alojamiento permanente, suministro de bagages y otros auxilios de absoluta necesidad para la subsistencia del egército, que las escaseces del Real erario hicieron recargar sobre los pueblos; y á fin de que se realicen tan justas y paternales miras, se ha servido S. M. conceder cuatro meses de término á los oficiales del egército para que se equipen de lo preciso para alquilar las casas que necesiten, respecto á que concluido este término cesan los alojamientos permanentes, y perciben puntualmente sus pagas: que igualmente se han de satisfacer desde la fecha de esta soberana resolucion en adelante los bagages por los militares á quienes se concediese en los pasaportes, cuya concesion se limitará á lo que previenen las Reales órdenes que han regido y deben regir sobre el asunto y el alojamiento. Y lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes en el Consejo.”

Publicada en él la antecedente Real orden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que para el mismo fin se circule en la forma acostumbrada.

Lo que participo á V. de acuerdo de este supremo tribunal para su inteligencia, y que á los efectos insinuados la comunique á las justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso del recibo de esta. Madrid 27 de Setiembre de 1817.

Circulares del Consejo supremo de la Guerra.

1.^a Observando el Consejo supremo de la Guerra que por no fijarse término alguno en el indulto expedido en 2 de Setiembre de 1814 continúan en el dia varios oficiales solicitando se les comprenda en él por haber contraido sus matrimonios sin la correspondiente Real licencia, consultó al REY nuestro Señor lo que estimó conveniente; y S. M., conformándose con el parecer del tribunal, se ha servido declarar por su Real resolucion de 22 del presente mes, que desde este dia quede fenecido el término del expresado indulto, y por consiguiente sin curso las instancias que se promuevan en lo su-

cesivo; pero sin perjuicio de que lo tengan las dirigidas con fechas anteriores á la de esta soberana resolucíon.

Publicada en el Consejo, ha acordado su puntual cumplimiento, y que al efecto la comuniqué á V. para su inteligencia y gobierno; de cuyo recibo se servirá darme aviso. Madrid 27 de Setiembre de 1817.

2.^a Enterado el REY nuestro Señor de la instancia de D. Joaquin Colás, coronel graduado con agregacion al estado mayor de la plaza de Ceuta, en solicitud de que se declare si los caballeros de la Real y militar órden de San Hermenegildo deben prestar sus juramentos en las declaraciones que se les pidan sobre la cruz de la espada, conforme á ordenanza, ó sobre la que llevan al pecho como tales caballeros de dicha órden; se ha servido S. M. declarar con fecha de 11 del corriente mes, conformándose con el parecer del Consejo supremo de la Guerra, que los mencionados caballeros deben hacer sus juramentos sobre la cruz de la espada.

Publicada en el Consejo esta Real resolucíon, ha acordado la comuniqué á V. como lo egecutó, para su inteligencia y gobierno. Madrid de Setiembre de 1817.

El REY nuestro Señor se ha dignado conceder á D. Antonio S. Martin y hermanos el privilegio de colocar sobre las puertas de su fábrica de sombreros establecida en la villa de Zafra, y la de los almacenes donde los vendan, el escudo de armas Reales, con el título de Real, en conformidad del floreciente estado en que aquella se encuentra, y méritos que dichos interesados han contraído en la última campaña.

Por Real resolucíon de 15 de Setiembre último, á consulta de la cámara de Guerra, y en virtud de representacion del proto-médico de los Reales egércitos, se ha servido S. M. mandar que los facultativos que sean nombrados para cualquiera de los tres presidios menores Melilla, el Peñon y Alhucemas á los 10 años de servicio en ellos y sus hospitales militares gocen, además de los 500 rs. de retiro que les señala la Real órden de 14 de Marzo de 1804, los honores de consultor de egército sin agregacion á plaza ni departamento, sino al pueblo que elijan para su residencia; y que si concluidos los 10 años prefieren continuar en los mismos destinos, disfruten desde aquella época los expresados honores de consultor y la gratificacion de 200 rs. sobre su sueldo. — Los facultativos de medicina que hayan servido en el egército, y los que sin esta circunstancia, hallándose con el título general legítimo, quieran, aspirando á estos honores y distinciones, solicitar alguna de las tres referidas plazas actualmente vacantes, que estan dotadas en 800 rs. mensuales, se dirigirán con sus instancias y documentos, que acrediten la revalida y méritos que hayan contraído en el egército ó en la práctica de su facultad en los pueblos, al proto-médico de los Reales egércitos Don Serapio Sinués, médico de cámara de S. M., é individuo vocal de la Real junta superior gubernativa de medicina del reino, residente en Madrid, quien hará las propuestas á S. M. con arreglo á la Real cédula de 12 de Febrero del año anterior, y debida sujecion al mérito y circunstancias de los aspirantes.

Por providencia del Sr. D. Joaquin Almazan, del Consejo de S. M., y teniente de corregidor de esta muy heroica villa, se ha mandado sacar á pública subasta un solar sito en la calle de Toledo de esta misma villa, próximo al arco de este nombre, distinguido con el núm. 7 de la manz. 156, que comprende todo él 643 pies cuadrados superficiales, y se halla valuado con lo fabricado en la cantidad de 61184 rs. vn. Quien quisiere comprar dicho solar acuda ante el mismo señor juez por la escribanía del número de D. Jacinto Gaona y Loeches dentro del término de 30 dias, contados desde 1.º del corriente, en donde se admitirán las posturas y mejoras que se hiciesen siendo arregladas.

Para el remate del terreno labrantío y retamar, perteneciente á los propios del lugar de Alcorcon, dividido en 39 pedazos ó suertes, sitios en término de dicho lugar, de haber todos estos 616 fanegas y 42 estadales, que se vende para pago de cierto acreedor, se ha señalado el dia 17 del corriente en la audiencia del Señor D. Joaquin Almazan, del Consejo de S. M., y teniente de corregidor de esta villa, á la una en punto de su tarde. Quien quisiere comprar dicho terreno, ó cualquiera de sus 39 suertes ó pedazos, acuda en dicho dia y hora, ó por la escribanía del número de D. Jacinto Gaona y Loeches.

A consecuencia de providencia del Sr. D. Ramon Satue, del Consejo de S. M., alcalde de su Real casa y corte, de 25 del pasado, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores á los bienes de D. Pedro Lopez, de esta vecindad, ya difunto, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante S. S. y escribanía de provincia de D. Julian Alonso y Estrada á legitimar sus créditos por medio de procurador con poder bastante, contados desde 30 del pasado.

Tratado de las plantas venenosas y sospechosas: obra en la cual se hace conocer todas las plantas cuyo uso puede llegar á ser el origen de algunos accidentes mas ó menos graves; tambien se indica las señales que caracterizan las varias suertes de envenenamientos, y los medios mas propios y mas eficaces para remediar los accidentes causados por los venenos vegetales, tanto en lo interior como en lo exterior: escrito por el célebre botánico Buillard, con un apéndice de indagaciones patológicas, anatómicas y judiciales sobre las señales del envenenamiento: traducido del frances de la última edicion por el Dr. D. Antonio Lavedan, profesor de medicina, y cirujano de cámara de S. M. Se hallará á 24 rs. en pasta en la librería de la viuda de Illescas, calle ancha de Majaderitos, juntamente con los aforismos de medicina de Boerhaave por Maximiliano Stoll, traducidos del latin por el mismo Lavedan, al mismo precio.

La Inocencia perdida: poema en dos cantos, por D. Félix Josef Reinoso. A causa de los acontecimientos pasados hubieron de oscurecerse los egemplares que restaban de este poema, y se tuvo por acabada la edicion; pero habiéndose descubierto cantidad de ellos, se anuncia al público que los hallará en Madrid en la librería de la viuda de Quiroga, y en Sevilla en la de Aragon y compañía.

Tratado donde se demuestra todo género de dolor cólico que puede acontecer á la naturaleza, sus señales, causas, pronósticos, y método curativo, y del dolor nefrítico. = Instruccion curativa de las calenturas conocidas por tercianas, ya benignas ó malignas, sin quina, sino en las perniciosas, y del dolor de costado espurio ó legítimo: compuestos estos dos tratados por el Dr. D. Julian de Diego Martin Garcilaso de la Vega. Se hallarán á 2 rs. cada uno en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, y en el puesto de Hermoso en dicha calle.

Exposicion compendiosa de los caracteres de la verdadera religion, por el R. P. Gerdil, traducida por D. Josef Miguel de Alea, é impresa en 1786: un tomito en 8.º Véase á 4 rs. en papel en el almacen de la imprenta Real.